

**Corte Superior de California, condado de Contra Costa****Órdenes de restricción**

Una orden de restricción es una orden de la corte que puede ayudar a protegerlo de maltrato físico, amenazas, acechanza o acoso.

**¿Cuánto cuesta?**

En muchos casos, no hay que pagar cuotas de la corte para obtener una orden de restricción.

**¿Qué tipos de órdenes de restricción existen?**

Hay 5 tipos de órdenes de restricción que la gente pide comúnmente:

1. Órdenes de protección de emergencia:  
Si usted cree que corre peligro, cualquier agente de policía lo puede ayudar a obtener una orden de protección de emergencia. Puede usar este tipo de órdenes para protegerse en su casa y en el trabajo. Duran hasta 7 días. Si quiere protección por más de 7 días, tiene que pedirle a la corte otro tipo de orden de restricción.
2. Órdenes de restricción de violencia en el hogar:  
Violencia en el hogar quiere decir violencia o maltrato en una familia, en el hogar o entre dos personas que tienen una relación cercana. El maltrato puede ser físico, sexual o verbal. (Para obtener más información, vea el reverso de esta página.)
3. Órdenes de restricción de acoso civil:  
Acoso es violencia, amenaza de violencia o acciones que realmente lo asustan, enojan o acosan, tomadas a propósito y sin justificativo. Una orden de acoso civil se puede usar para protegerlo de compañeros de cuarto, vecinos o compañeros de trabajo.
4. Órdenes de restricción de maltrato de ancianos o adultos dependientes:  
Estas órdenes son para personas a partir de los 65 años de edad, o para personas entre 18 y 64 años de edad que tienen ciertas discapacidades, y que son víctimas de maltrato físico o abuso financiero, descuido, abandono o tratamiento que los ha lesionado física o mentalmente.
5. Órdenes de restricción de violencia en el trabajo:  
Estas órdenes son para empleadores que quieren proteger a un empleado que fue víctima de violencia o una amenaza real de violencia en el lugar de trabajo. (Nota: Un empleado que quiere obtener protección en el lugar de trabajo tiene que obtener una orden de restricción de acoso civil.)

## Órdenes de restricción de violencia en el hogar

Violencia en el hogar quiere decir violencia o maltrato en una familia, en el hogar o entre dos personas que tienen una relación cercana. El maltrato puede ser físico, sexual o verbal, y ser a manos de:

- Un cónyuge o ex cónyuge;
- Personas que tienen o tenían una relación romántica (no hace falta que sea íntima o sexual);
- La madre o padre de un menor;
- Personas emparentadas por sangre, matrimonio o adopción hasta el 2º grado (como una madre, padre, hijo, hermano, hermana, abuelo, suegro o suegra);
- Una persona que vive o vivía regularmente en el hogar.

### **SI NECESITA PROTECCIÓN DE INMEDIATO, llame al 911, o**

- a la comisaría u oficina del alguacil de su zona o
- a un albergue de violencia en el hogar o
- a la Línea de Asistencia Nacional contra Violencia en el Hogar al 1-800-799-7233 ó 1-800-799-SAFE.

### **Cuando llegue la policía, solicite una orden de protección de emergencia.**

- Un agente de policía que responde a una llamada por violencia en el hogar le puede pedir a un juez una orden de protección de emergencia en cualquier momento del día o la noche. Explíquelo en detalle al agente de policía por qué tiene miedo.
- La orden de protección de emergencia comienza en forma inmediata y puede durar hasta una semana. El juez puede ordenarle a la persona que cometió el maltrato que se vaya de la casa y se mantenga alejado de usted y de sus hijos por 7 días.

***NOTA: Si también tiene un caso penal abierto, cualquier cosa que diga o escriba en un caso de derecho familiar se puede usar en su contra. Consulte con un abogado.***

**Una orden de protección de emergencia sólo durará 7 días. Si necesita protegerse por más tiempo, vaya a la corte y pida una orden de protección de violencia en el hogar.**

**En el condado de Contra Costa, California, puede obtener ayuda con los formularios de violencia en el hogar en la oficina del asistente de derecho familiar en Martinez o Richmond:**

### **CENTRO DE DERECHO FAMILIAR**

**Peter L. Spinetta**  
751 Pine Street  
Martinez, CA 94553

### **CORTE SUPERIOR DE RICHMOND**

**Corte Juez George D. Carroll**  
100 - 37th Street  
Richmond, CA 94805

**O en línea las 24 horas del día y 7 días por semana en el sitio web del Centro Virtual de Ayuda Legal: [www.cc-courthelp.org/dvEspanol](http://www.cc-courthelp.org/dvEspanol)**